



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 22 SEP 2026

Expte. N° 29/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE JÓVENES LÍDERES suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la FUNDACIÓN PROSALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Convenio tiene por objeto establecer un esquema de colaboración para la selección, capacitación técnica y participación de jóvenes en ferias nacionales e internacionales, optimizando los recursos económicos y logísticos de cada institución interviniente.

QUE la Universidad Nacional de Salta, a través de la Diplomatura en Liderazgo Global, posee la capacidad académica para la selección y formación de perfiles de liderazgo.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 47/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 33/2026-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

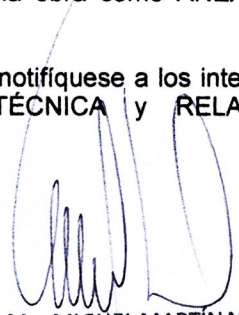
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE JÓVENES LÍDERES suscripto entre el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, la FUNDACIÓN PROSALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dña. NILSA MARÍA SARMIENTO BARBIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1108-2026

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE JÓVENES LÍDERES

Entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, representado por el Señor Ministro, CPN Roberto Dib Ashur; el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA** representado por el Señor Ministro, Dr. José Ignacio Lupión; ambos con domicilio en Avda. Los Incas S/, Centro Cívico Grand Bourg; la **FUNDACIÓN PROSALTA** representada en este acto por el Dr. Julio Argentino San Millán, con domicilio en calle Del Milagro N° 519; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)**; representada por el Sr. Rector Mg. Miguel Nina, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5.150, en adelante denominados conjuntamente como "LAS PARTES".

Consideraciones:

- Que es prioridad de la Provincia de Salta promover la inserción de jóvenes talentos en mercados estratégicos nacionales e internacionales.
- Que la UNSa, a través de la Diplomatura en Liderazgo Global, posee la capacidad académica para la selección y formación de perfiles de liderazgo.
- Que la sinergia entre el sector público y organismos de promoción del comercio exterior es fundamental para fortalecer el perfil de los jóvenes cuyas capacidades se pretenden desarrollar con impacto en la Provincia.

Que por ello LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer un esquema de colaboración para la selección, capacitación técnica y participación de jóvenes en ferias nacionales e internacionales, optimizando los recursos económicos y logísticos de cada institución interviniente.

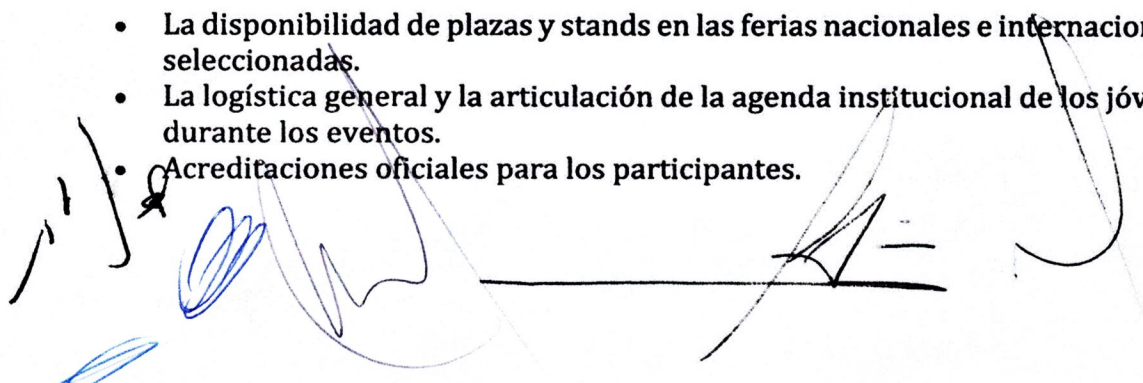
SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- El Ministerio se compromete a gestionar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Designará representantes para supervisar el cronograma de ferias y el proceso de selección de los beneficiarios.
- Coordinará conjuntamente con las otras PARTES del presente acuerdo, los destinos seleccionados, idóneos para cada estudiante.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

El Ministerio, con el financiamiento del Consejo Federal de Inversiones, garantizará:

- La disponibilidad de plazas y stands en las ferias nacionales e internacionales seleccionadas.
- La logística general y la articulación de la agenda institucional de los jóvenes durante los eventos.
- Acreditaciones oficiales para los participantes.



CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN PROSALTA

PROSALTA tendrá a su cargo:

- El diseño de la capacitación especial técnica en materia de comercio exterior y marketing ferial.
- El asesoramiento sobre el perfil comercial de los jóvenes para asegurar su adecuación a las ferias específicas.

QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)

En el marco de la **Diplomatura en Liderazgo Global**, la Universidad se encargará de:

- Ejecutar el proceso de selección de los perfiles requeridos bajo criterios de excelencia académica y liderazgo.
- Brindar la formación de base en habilidades blandas y competencias globales previas a la capacitación técnica específica.
- Rendimiento académico y proceso de formación en liderazgo.
- Idoneidad lingüística (si correspondiere) y vinculación del perfil del joven con el sector productivo de la feria.

SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN: Ante cualquier controversia, las partes acuerdan someterse a métodos alternativos de solución de conflictos para evitar instancias litigiosas. Ante cualquier evento fijan sus domicilios en los denunciados ut supra, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta, a los ____ días del mes de ____ del año 2026.

C.P.N. ROBERTO A. DI ASHUR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. JULIO ARGENTINO SAN MILLAN
PRESIDENTE
FUNDACIÓN PROSALTA

M. V. J. IGNACIO LUPÓN
Ministro de Producción y Minería
Gobierno de la Provincia de Salta

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA